ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demas derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En armonía con lo anterior, el artículo 113 de la Carta Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, mientras que el artículo 209 señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo de los principios de eficacia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa.

En concordancia con lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, pudiendo incluir las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios que orientan la contratación estatal. De igual forma, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 desarrolla los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, estableciendo que estas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, prestando su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus competencias.

En el ámbito territorial, la Asamblea Departamental del Cauca, mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 del 11 de septiembre de 2022, creó el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, como ente rector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, e integrante del Sistema Nacional del Deporte de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995. En desarrollo de su misión institucional, INDEPORTES CAUCA tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo social y humano de la población del departamento mediante el fomento del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio caucano.

En ese sentido, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando además que el deporte y la recreación constituyen gasto público social y cumplen una función orientada a la formación integral de las personas y al mejoramiento de la salud física y mental de la población. En concordancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 181 de 1995 establece que es función obligatoria de las instituciones públicas y privadas de carácter social patrocinar, promover, ejecutar y dirigir actividades de recreación mediante programas de

desarrollo y estímulo de esta actividad, mientras que el artículo 7 de la misma norma dispone que los entes deportivos departamentales y municipales deberán coordinar y promover la ejecución de programas recreativos para la comunidad en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas dentro de su respectiva jurisdicción.

En desarrollo de este marco normativo y atendiendo las responsabilidades institucionales asignadas a INDEPORTES CAUCA, el Instituto debe formular, gestionar y ejecutar proyectos orientados a fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, fortalecer el tejido social y promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre como una estrategia para mejorar la calidad de vida de la población, prevenir el sedentarismo y reducir los factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas no transmisibles. Así mismo, estas acciones contribuyen a generar escenarios de convivencia, integración comunitaria y construcción de paz en el territorio, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad y la participación social.

En este contexto, el proyecto denominado "Fortalecimiento de las iniciativas comunitarias, organizacionales y/o institucionales para promover el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Cauca", identificado con BPIN 202500000050546, se encuentra plenamente alineado con los lineamientos de política pública nacional y territorial, particularmente con la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre 2018–2028, con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "La Fuerza del Pueblo", específicamente en la línea estratégica orientada a generar oportunidades para el bienestar social mediante el acceso a la educación, la cultura, el deporte y la recreación como factores fundamentales para el desarrollo humano integral.

El propósito del proyecto es mejorar los niveles de actividad física, recreativa y deportiva de la población caucana mediante el fortalecimiento de iniciativas comunitarias, organizacionales e institucionales que promuevan el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual se plantea fortalecer la articulación entre instituciones públicas, organizaciones sociales, entidades privadas y comunidades que desarrollan acciones relacionadas con la promoción de la actividad física y el deporte en el territorio. De igual manera, se busca aumentar la participación de la población en actividades deportivas y recreativas que contribuyan al desarrollo humano, la convivencia social y la generación de hábitos de vida saludables.

Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto contempla la implementación de diversas acciones orientadas al fortalecimiento del deporte social comunitario en el departamento del Cauca. En primer lugar, se prevé brindar acompañamiento técnico a iniciativas deportivas y recreativas desarrolladas por organizaciones sociales, instituciones públicas y actores comunitarios, mediante la identificación y caracterización de organizaciones que adelantan procesos deportivos y recreativos en el territorio, con el fin de consolidar una red de actores que permita mejorar la articulación institucional y ampliar el alcance de la oferta pública en materia deportiva y recreativa. De igual forma, el proyecto contempla la entrega de estímulos e incentivos para la práctica del deporte y la actividad física mediante la dotación de uniformes e implementos deportivos dirigidos a organizaciones sociales, instituciones públicas, grupos comunitarios y personas que promuevan la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento.

Las disciplinas deportivas priorizadas para la entrega de dotación e implementación deportiva incluyen ajedrez, atletismo, baloncesto, bádminton, boxeo, ciclismo, fútbol, tenis de mesa y voleibol, las cuales fueron

seleccionadas teniendo en cuenta la demanda comunitaria, la disponibilidad de escenarios deportivos para su práctica en la mayoría de los municipios del departamento y su potencial para fomentar la participación masiva de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades deportivas y recreativas. Estas acciones buscan incentivar la práctica deportiva en todos los grupos poblacionales y contribuir al fortalecimiento de procesos comunitarios asociados al deporte social.

Adicionalmente, el proyecto contempla el apoyo a la realización de eventos deportivos y recreativos en diferentes municipios del departamento del Cauca, orientados a promover la masificación del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Estos eventos constituyen escenarios de integración social que contribuyen al fortalecimiento del tejido comunitario, fomentan la convivencia pacífica y generan impactos positivos en los ámbitos social, cultural y económico de los territorios, al tiempo que permiten visibilizar el talento deportivo existente en las comunidades y promover estilos de vida saludables.

Para la realización de estos eventos se contempla el apoyo en componentes técnicos y logísticos necesarios para garantizar su adecuada organización y desarrollo, tales como servicios de juzgamiento en las diferentes disciplinas deportivas, puntos de atención prehospitalaria para la atención de emergencias médicas y apoyo logístico mediante la provisión de servicios de alimentación, hidratación, alquiler de sonido y otros insumos necesarios para la ejecución de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad.

En consideración a que el desarrollo de las actividades descritas requiere una amplia capacidad operativa, logística y de articulación territorial que permita llegar a diferentes municipios y comunidades del departamento del Cauca, INDEPORTES CAUCA considera necesario aunar esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil que cuenten con experiencia en la ejecución de programas deportivos y recreativos, así como con la capacidad técnica, administrativa y operativa para apoyar la implementación de las actividades previstas en el proyecto.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En tal sentido, y considerando que el objeto del proyecto corresponde a actividades de interés público previstas en el Plan Departamental de Desarrollo y que existen diversas entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de iniciativas deportivas y recreativas, INDEPORTES CAUCA considera procedente adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar la entidad sin ánimo de lucro idónea para Anuar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la realización del eventos deportivos en pro del aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del cauca, en el marco del proyecto: fortalecimiento de las iniciativas comunitarias, organizacionales y/o institucionales para promover el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Cauca identificado con colonias. BPIN 202500000050546. objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

Finalmente cabe manifestar que, en atención a la necesidad institucional previamente identificada, se procede a adelantar nuevamente el proceso de selección con el mismo objeto contractual, toda vez que el proceso competitivo anterior fue declarado desierto mediante la Resolución No. 044 del 26 de marzo de 2026. Frente a dicho acto administrativo, el único proponente que participó manifestó de manera expresa su renuncia a los términos para interponer recursos en sede administrativa, aceptando su contenido, lo que permitió la ejecutoria del mismo. En este sentido, la apertura de un nuevo proceso bajo las mismas condiciones no vulnera los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia,

economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, sino que, por el contrario, garantiza la continuidad de la gestión contractual y la satisfacción de la necesidad pública identificada, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN PRO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICADO CON COLONIAS. BPIN 202500000050546

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Además del cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del convenio, con la celebración del presente proceso se busca fortalecer los procesos de integración comunitaria, participación social y promoción de hábitos de vida saludable en el departamento del Cauca, a través del desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas que contribuyan al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento del deporte social comunitario en los diferentes municipios del territorio.

En este sentido, la ejecución del convenio permitirá la realización de diversos eventos deportivos y recreativos de carácter comunitario que promuevan la participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, así como de organizaciones sociales, instituciones educativas, organismos deportivos y demás actores que desarrollan iniciativas relacionadas con el deporte, la recreación y la actividad física en el departamento del Cauca. Estas actividades estarán orientadas a generar espacios de encuentro, integración y convivencia pacífica entre las comunidades, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo humano integral de la población.

De igual manera, a través de la ejecución del presente convenio se brindará apoyo técnico, logístico y operativo para la organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos y comunitarios en los diferentes municipios del departamento, los cuales podrán incluir competencias deportivas, festivales recreativos, encuentros comunitarios y jornadas de promoción de la actividad física, entre otras iniciativas que fomenten la participación ciudadana y el uso adecuado de los escenarios deportivos existentes en el territorio.

Para el desarrollo de estas actividades se deberán atender los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, así como las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables a cada una de las disciplinas deportivas que se promuevan en el marco del proyecto, garantizando que la organización de los eventos deportivos y recreativos se realice bajo criterios de transparencia, equidad, inclusión y participación comunitaria.

Así mismo, el alcance del objeto contractual comprende el apoyo logístico y operativo necesario para el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos, lo cual podrá incluir la prestación de servicios de juzgamiento, la implementación de puntos de atención prehospitalaria, hospedaje de deportistas y demás, transportes para los comités y demás miembros, el suministro de hidratación y alimentación para participantes y personal de apoyo, así como el alquiler de equipos de sonido y demás insumos logísticos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades programadas.

Adicionalmente, en el marco del proyecto se contempla el fortalecimiento de iniciativas comunitarias, organizacionales e institucionales que promuevan la práctica del deporte, la recreación y la actividad física mediante la entrega de estímulos e implementación deportiva dirigida a organizaciones sociales, instituciones públicas, grupos comunitarios y actores territoriales que desarrollen procesos relacionados con el deporte social comunitario, con el propósito de incentivar la participación de la población en prácticas deportivas y recreativas que contribuyan al mejoramiento de la salud física y mental de los habitantes del departamento.
En consecuencia, la ejecución del convenio permitirá ampliar la cobertura institucional en materia de deporte, recreación y actividad física en el departamento del Cauca, promoviendo espacios de participación comunitaria que fortalezcan la convivencia social, la integración territorial y el desarrollo de estilos de vida saludables, en concordancia con las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "La Fuerza del Pueblo", particularmente en la línea estratégica orientada a generar oportunidades para el bienestar social mediante el acceso al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Para el cumplimiento de estos propósitos, INDEPORTES CAUCA requiere articular esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro que cuenten con experiencia en la organización y ejecución de programas deportivos y recreativos, de manera que se fortalezca la capacidad operativa institucional para atender las necesidades de la población caucana y garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el proyecto identificado con BPIN 202500000050546, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto y al desarrollo integral de las comunidades del departamento.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la actividad física de la población caucana.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 15 de julio de 2022 por Colombia Compra Eficiente, e la siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
90141600	Descripción Promoción y patrocinio de eventos deportivos

45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
84131600	Seguros de vida, salud y accidente
42171600	Productos de sacar inmovilizar y trasladar servicios médicos de urgencia
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
53101500 53102900	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53102700	Uniformes
49101700	Premios
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista

2.5. Especificaciones técnicas

item	DESCRIPCION DE PRODUCTO	Unidad de medida
1	**Uniformes de Atletismo y Paratletismo.** Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Pantaloneta corta, en tela polyester sublimado el 100% de su área, fácil secado, con dos logos parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Unidad
2	**Uniformes de Baloncesto.** Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de	Unidad
3	**Uniformes de Futbol.** Uniformes de Competencia para Fútbol: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado	Unidad

	en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	
4	**Uniformes de Futbol Sala.** Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para fútbol sala, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm full a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Unidad
5	**Uniformes de Futbol Salón.** Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol de salón, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Unidad

6	**Uniformes de Voleibol.** Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliester. Doble ribete en cuello y sisa, numerados de acuerdo al reglamento. Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto. Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. En espaldar logo CAUCA. Tallas desde la talla S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Las medidas del número estampado en el uniforme de competencia serán: Pecho 15 X 2 cm, Espalda 20 X 2 cm, en la pantaloneta y/o short el número no es obligatorio. Bajo del número del pecho del uniforme del capitán, debe llevar una barra con las medidas de 8 X 2 cm. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Unidad
7	**Balón de Baloncesto N°7.** Balón moldeado en 12 panales, aprobado por la Federación Colombiana de Baloncesto, elaborado en caucho, diseño antideslizante de construcción vulcanizada, con gran agarre, resistente al desgaste, que cumpla con las especificaciones de peso, tamaño y rebote, alta retención de aire, precisión en el lanzamiento, mayor alcance del disparo, de alta duración, superficies de juego: madera, baldosa, sintética, asfalto. 580 a 650 g. Peso: Circunferencia: 75 a 78 cm. Rebote: de 120 a 140 cm.	Unidad
8	**Balón de Futbol competición con laminado No. 4.** Marca Aprobada por FIFA, con especificaciones técnicas de la FIFA, de superficia lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g. superficies de juego: natural y artificial.	Unidad
9	**Balón de Futbol competición con laminado No. 5.** Marca Aprobada por FIFA. Con especificaciones técnicas de la FIFA, tipo laminado al calor, todo terreno, de superficia lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, on diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, peso: 410 a 450g, circunferencia: 68 a 70cm, rebote: 110 a 135cm, superficies de juego: natural, artificial, tierra, arenilla, duras.	Unidad
10	**Balón de Futbol Sala.** Con especificaciones técnicas de la FIFA, tecnología dual – (mecanizado interior laminado + cubierta cosida), lienzo de refuerzo, Cámara de butilo, cubierta cuero PU. , peso: 400 a 440 g, circunferencia: 62 a 64 cm, rebote: 50 a 65 cm, superficies de juego: madera, baldosa, caucho.	Unidad
11	**Balón de Futbol Salon.** Con especificaciones técnicas de la FIFA, tecnología dual – (mecanizado interior laminado + cubierta cosida), lienzo de refuerzo, Cámara de butilo, cubierta cuero PU. , peso: 400 a 440 g, circunferencia: 62 a 64 cm, rebote: 50 a 65 cm, superficies de juego: madera, baldosa, caucho.	Unidad
12	**Balón de Voleibol.** Cámara: en caucho de butilo, Cubierta: PVC suave, Construcción: laminado, Paneles: 18, Tamaño: No.5, Superficie: lisa, Terreno de juego: interior y exterior.	Unidad
13	**Trofeo Campeón,** copa y tapa metálica, elevador de plástico, base en madera, figura de plástico, altura 64 cms, leyenda con color para diferentes deportes, con placa full color y logo institucional de Indeportes Cauca.	Unidad
14	**Trofeo Subcampeón,** copa y tapa metálica, elevador de plástico, base en madera, altura 48 cms, leyenda con color para diferentes deportes, con placa full color con leyenda y logo institucional de Indeportes Cauca.	Unidad
15	**Medallas metálicas con relieve color dorado,** con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes, marcadas con logos de Indeportes Cauca.	Unidad
16	**Medallas metálicas con relieve color plata,** con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	Unidad

17	**Servicio de Juzgamiento de Atletismo:** Contratación del servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas atletismo, dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: catorce jueces capacitados, entrega de informe con soportes de programación, estadísticas, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y	Unidad
18	**Servicio de Juzgamiento de Baloncesto:** Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto, dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas (tabla de posiciones, resultados) y registro fotográfico de cada partido.	Unidad
19	**Servicio de Juzgamiento de Futbol:** Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Unidad
20	**Servicio de Juzgamiento de Futbol Sala:** Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Gráfico de cada partido.	Unidad
21	**Servicio de Juzgamiento de Futbol Salón:** Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	Unidad
22	**Servicio de Juzgamiento de Voleibol:** Contratación del servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas (tabla de posiciones, resultados) y registro fotográfico de cada partido.	Unidad
23	**Puntos de atención pre hospitalaria:** Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo, con personal del área biomédica, un (1) vehículo para cada lugar de competencia	Unidad
24	**Almuerzo:** Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr.	Unidad
25	**Cena:** compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr.	Unidad

26	**Refrigerios:** consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	Unidad
27	**Hidratación.** Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Unidad
28	**Alquiler de Sonido:** Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois. RCF. DAS. Db technologi.Yanaha (Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcladora. Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. Registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor. Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.	Unidad
29	**Auxilio de Alojamiento.** Consiste en un apoyo económico destinado a cubrir, de manera parcial o total, los gastos de hospedaje de los deportistas participantes en el evento deportivo. El alojamiento deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y comodidad, con una ocupación máxima de hasta cuatro (4) deportistas por habitación. Cada beneficiario contará con cama individual (no tipo camarote) y las habitaciones deberán disponer, como mínimo, de un (1) baño. La asignación de habitaciones para personas adultas se realizará por género, sin permitir acomodación mixta ni la ubicación conjunta con menores de edad. Este auxilio se otorga como apoyo.	Unidad
30	**Auxilio de Transporte:** Apoyo económico destinado a contribuir con los gastos de desplazamiento de los participantes, exclusivamente para trayectos realizados dentro del departamento del Cauca, con ocasión de la participación en el evento deportivo. Este auxilio se otorga como apoyo económico y no implica la prestación directa del servicio de transporte, teniendo en cuenta que los desplazamientos pueden realizarse por diferentes medios, de acuerdo con las condiciones y necesidades de cada participante.	Unidad

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las actividades previstas en el marco del proyecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio se establecerán en términos de unidad de medida, toda vez que la ejecución del mismo se realizará bajo la modalidad de monto agotable. En este sentido, los apoyos logísticos, técnicos y operativos que se brinden para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas se irán requiriendo de manera gradual conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del proyecto y a las solicitudes de apoyo que formulen las comunidades, organizaciones sociales, instituciones públicas y demás actores que promuevan el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Cauca. En consecuencia, los valores unitarios definidos para cada uno de los componentes permitirán determinar el costo de los servicios o bienes efectivamente suministrados, hasta agotar el valor total del convenio, garantizando de esta manera una adecuada planeación, flexibilidad operativa y eficiencia en la administración de los recursos destinados al desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

2.6.1. Obligaciones de INDEPORTES:

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar el desembolso de los recursos en la forma en que fueron pactados, previo el cumplimiento de requisitos legales.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por la ESAL, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
e) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
f) Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades y eventos objeto del convenio de asociación, con acompañamiento de los supervisores y visto bueno de todas las actividades a convenir
g) Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
h) Suscribir el acta de Liquidación.
i) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6.2. Obligaciones de la ESAL

2.6.2.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

a) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
b) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, el contratista será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como publica por INDEPORTES CAUCA. La información confidencial solo podrá utilizarse con el propósito de cumplir con el objeto contratado, quedando prohibido a quien la recibe compartirla con terceros.
c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica y en general los documentos que lo integran.
d) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato.
e) Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante un año posterior a la firma del contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación.
f) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
g) El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato. Y presentarla a la entidad máximo dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
h) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
i) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
j) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
k) El contratista se obliga con INDEPORTES CAUCA a generar y mantener actualizada la carpeta de archivo documental que surta del presente proceso, entregando dicha carpeta a la oficina jurídica y de contratación junto con toda la documentación según la lista de chequeo conformada por instituto para los procesos de selección.

l) El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

2.6.2.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

a) Cumplir cabalmente el objeto del presente proceso.
b) Realizar el aporte económico en dinero o en especie, comprometido en la propuesta presentada.
c) Cumplir con los requisitos de ejecución del presente proceso de manera oportuna para lo cual se compromete a disponer los recursos aportados por el INSTITUTO para la ejecución exclusiva del objeto del mismo y disponer de toda la capacidad técnica y administrativa para ellos.
d) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el INSTITUTO para el buen éxito de su gestión.
e) Coordinar junto con el supervisor del presente proceso las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de cada una de las actividades a realizar.
f) Dar cumplimento al cronograma de actividades para la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos dados por el INSTITUTO, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el Supervisor del contrato.
g) Ejecutar el presente proceso de conformidad a las indicaciones establecidas en el proceso
h) Ejecutar el presupuesto conforme a los aportes realizados por el INSTITUTO y el ASOCIADO.
i) Suministrar los elementos nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
j) Presentar un informe de gestión con los respectivos aportes, inventario de recursos, base de datos de los participantes, informe de recursos financieros y contables, registro fotográfico y todos aquellos aspectos que se consideren relevantes tanto para la buena ejecución del presente proceso como para su liquidación.
k) Cumplir con las recomendaciones y requerimientos que el INSTITUTO formule a través del supervisor durante el desarrollo del objeto del presente proceso.
l) Expedir la certificación correspondiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social.
m) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones generadas por recaudación y distribución de los derechos patrimoniales de autor.
n) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, portar los elementos de protección personal adecuados y velar por la salud, integridad y vida de su personal, del personal de la Entidad y del público en general que se encuentre cerca del área de trabajo.
o) Garantizar la apropiada destinación final de los bienes, herramientas o utensilios utilizados para la adecuada ejecución contractual.
p) Constituir las garantías solicitadas por la Entidad y mantenerlas vigentes durante el plazo de ejecución contractual y el término de la liquidación.
q) Presentar el informe final debidamente soportado, anexando registro fotográfico, planillas y demás soportes, una vez finalizada la ejecución contractual, previo al trámite de la correspondiente cuenta de cobro.
r) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

La relación jurídica que se creará es un Convenio de Asociación.

3.5 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de julio de 2026 o hasta el cumplimiento del objeto del convenio y cumplimiento de las actividades convenidas o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, INDEPORTES Cauca podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

Con base en el estudio de mercado anexo al presente proceso, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de hasta: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($217.240.600,) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a los que haya lugar, más los aportes de la Entidad Sin Ánimo der Lucro los cuales se realizarán de la siguiente forma:

a) APORTES ONDEPORTES CAUCA:

La entidad realizará un aporte de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 206.895.810) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a los que haya lugar.

FORMA DE DESEMBOLSO:

Los pagos se realizarán de conformidad al numeral 4.9. DESEMBOLSO del presente documento.

b) APORTE ESAL:

Será el ofrecido en la propuesta económica presentada por la ESAL, bien sea en el mismo documento o en documento separado que lo complemente.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar su propuesta técnico-económica en la cual se evidencie el aporte en dinero y/o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la clase de aporte.

Dicho aporte no podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del total del aporte del instituto es decir por una suma no inferior a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($10.344.790), establecido en el presente documento, pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir la finalidad del convenio.

Así mismo la ESAL deberá indicar cuáles serían las acciones adicionales a las establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto, alcance del presente convenio y condiciones técnicas establecidas en el presente documento, de tal forma que lo complemente y amplíe el impacto del mismo en la comunidad.

NOTA 1: Para el caso de la contrapartida en dinero, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida la cual debe contar con la firma de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, y del Representante Legal de la ESAL con la finalidad de avalar que cuenta con la disponibilidad de recursos en dinero. Igualmente, deberá referenciar la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados los recursos ofrecidos aportando una certificación bancaria reciente (no mayor a 30 días calendarios).

Adicionalmente, deberá aportar, del Contador Público o Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, según fuere el caso.

NOTA 2: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que la ESAL deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 3: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) la ESAL deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

El valor de los convenios de asociación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

CDP No.	Valor CDP
0448	$ 206.895.810

4.1 DESEMBOLSO:

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 206.895.810) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS de la siguiente manera: actas parciales las cuales serán proporcionales a las actividades ejecutadas y elementos suministrados. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

NOTA: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Departamento del Cauca.
Domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

6. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto para contratar el objeto consistente en ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN PRO DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICADO CON COLONIAS. BPIN 202500000050546, de acuerdo a las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos por la entidad.

De tal modo el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y Ley 489 de 1998 artículo 96. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8. De acuerdo con ello el municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresadas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al régimen general de la contratación pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda

vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y la celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual. Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permite a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del articulo 5; sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, la Licitación Pública. De acuerdo con lo anterior la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del Decreto 92 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar un proceso competitivo en áreas a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social.

La Constitución política de Colombia el artículo 355 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017. La Entidad del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y Ley 489 de 1998 artículo 96. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8. De acuerdo con ello el municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresadas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al régimen general de la contratación pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del

que forma parte la Alcaldía, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y la celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

Es así que la entidad establecerá las condiciones jurídicas, técnicas y financieras en la invitación publica que hace parte del presente proceso, con el fin de dar a conocer los factores que se tendrán en cuenta para la selección de la entidad sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y las actividades previstas para su desarrollo, se hace necesario contar con el apoyo de una entidad que posea experiencia en la ejecución de programas relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así como capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar acciones de articulación comunitaria, apoyo logístico y acompañamiento territorial en diferentes municipios del departamento del Cauca. En ese sentido, resulta pertinente acudir a la vinculación de entidades privadas sin ánimo de lucro que, en desarrollo de su objeto social, adelanten actividades relacionadas con el fortalecimiento del deporte social comunitario, la promoción de hábitos de vida saludable y la realización de eventos deportivos y recreativos que contribuyan al bienestar de la población.

Las entidades sin ánimo de lucro han desempeñado históricamente un papel relevante en el desarrollo de iniciativas sociales, culturales, educativas y deportivas en el territorio, en muchos casos con una presencia directa en las comunidades y con capacidad de articulación con organizaciones sociales, instituciones educativas, organismos deportivos y autoridades locales. Esta experiencia y cercanía con las dinámicas territoriales les permite implementar estrategias de promoción del deporte y la recreación con un enfoque participativo e incluyente, facilitando la vinculación de diferentes grupos poblacionales y fortaleciendo los procesos organizativos comunitarios.

En este contexto, la participación de entidades sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto permitirá ampliar la capacidad operativa del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca para atender las necesidades de la población en materia de deporte social comunitario, actividad física y recreación, garantizando al mismo tiempo la articulación con actores locales y la adecuada ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto. En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso competitivo que permita identificar y seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que acredite condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad institucional suficientes para apoyar la ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto, asegurando así el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia

y selección objetiva que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Para efectos del presente proceso, se considerará idónea aquella entidad sin ánimo de lucro que demuestre experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre o el desarrollo comunitario, así como capacidad para desarrollar actividades de organización y apoyo logístico a eventos deportivos y recreativos, suministro de implementos deportivos, articulación con organizaciones sociales y acompañamiento técnico a iniciativas comunitarias. De igual manera, se valorará positivamente que las entidades interesadas acrediten experiencia en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos o en el desarrollo de iniciativas de carácter social orientadas a la promoción del bienestar comunitario y el fortalecimiento del tejido social.

La selección de la entidad sin ánimo de lucro que participará en la ejecución del proyecto se realizará mediante un proceso competitivo que garantice la pluralidad de oferentes y permita identificar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas y administrativas para el cumplimiento del objeto del convenio. En desarrollo de este proceso se evaluarán aspectos relacionados con la experiencia institucional de la entidad, la calidad técnica de la propuesta presentada, la capacidad operativa para ejecutar las actividades previstas en el proyecto, la idoneidad del equipo de trabajo propuesto y la coherencia entre las actividades planteadas y los objetivos del proyecto.

De igual manera, se analizará la estructura organizacional de la entidad, su capacidad administrativa y financiera, así como los mecanismos propuestos para garantizar el adecuado manejo de los recursos y la correcta ejecución de las actividades previstas. Este proceso de evaluación permitirá seleccionar la entidad que ofrezca mayores garantías para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y para la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Cauca.

En este sentido, el proceso competitivo permitirá garantizar que la entidad seleccionada cuente con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, tales como el acompañamiento técnico a iniciativas deportivas y recreativas en las comunidades, la entrega de estímulos e implementos deportivos, el apoyo a la realización de eventos deportivos y recreativos en los municipios del departamento, y la implementación de acciones orientadas a promover la participación de la población en actividades de actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

La adopción de este mecanismo de selección resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual dispone que cuando existan varias entidades sin ánimo de lucro que puedan desarrollar el objeto del convenio, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo que garantice condiciones de transparencia y selección objetiva para la escogencia de la organización que participará en la ejecución del programa o actividad de interés público. De esta manera, se busca asegurar que los recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto sean administrados y ejecutados por una entidad que cuente con la capacidad institucional necesaria para cumplir los objetivos propuestos y generar impactos positivos en las comunidades del departamento del Cauca.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el estado colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos

De conformidad con la recomendación de CCE y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC-14, las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3] y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	N/A	N/A		
	perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
México		N/A		N/A	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala		SI	SI	
	Honduras		N/A		
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

Por lo anterior, se realiza la presente identificación, de donde se concluye que, si bien se debe dar aplicación a los acuerdos comerciales establecidos, también se deben de excluir ya que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones que corresponden al numeral 17 Convenios Interadministrativos.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III *"Garantías"*.

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td colspan="4">CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA identificada con NIT 817004722-1</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td colspan="4">CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4"><table>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

	integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
SUBGERENTE TÉCNICO.

Proyectó fundamentos jurídicos: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista INDEPORTES Cauca
Revisó fundamentos jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos jurídicos y técnicos: Jury Melissa Erazo Ordoñez – Apoyo Jurídico del proyecto INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos financieros: Lina Maria Chacon Joaqui – Apoyo Contable del proyecto INDEPORTES Cauca
Aprobó fundamentos técnicos, financieros y jurídicos: Estefanía Ibarra Chilito– Apoyo a la coordinación del proyecto INDEPORTES Cauca